

RESOLUCION EXENTA N° 015/0385

REF.: LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE COFFE BREAK Y COCTEL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE SE INDICAN.

COPIAPÓ, 15 ABR 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Solicitud de compra N° 8 aprobada con fecha 10/04/2014, la Encargada de capacitación, solicita suscribir un convenio de suministro por servicio de Coffee Break y Coctel para funcionarios y funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de Atacama.

2.- Que es necesario mantener un contrato de suministro que optimice las capacitaciones en atención a participantes, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles bajo la modalidad de Contrato Suministro de la Región de Atacama.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004 y en Resolución Exenta N° 015/2366 del 26/10/2007, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo de 100 a 1000 UTM, procede autorizar el llamado a Propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

1° Autorízase el llamado a Licitación Pública, tramo menor a 100 UTM, para suscribir contrato de suministro por servicio de Coffee Break y Coctel para funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Atacama., los que deberán cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los Términos de referencias.

2° Apruébense los Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas cuyo texto verdadero se adjuntan.

TÉRMINOS DE REFERENCIA “SERVICIO DE COFFEE BREAK - SERVICIO DE COCKTAIL”

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), requiere la contratación de Servicio de Coffee Break y Cocktail para jornadas de capacitación, el cual estará dirigido a funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Atacama. Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, bajo la modalidad de convenio suministro.

Los Términos de Referencia, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismos estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del servicio requerido:

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl.

No obstante la JUNI se reserva el derecho de ampliar plazos de cierre al no haber ofertantes o no considerar suficientes las ofertas de esta licitación. El plazo no podrá exceder en este caso de 5 días corridos; sin que para ello tenga que dictar resolución para dicha modificación.

4. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que los interprete o complemente, se entenderán conocidos y obligatorios para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles

5. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886. Para ello bastará que suscriban una **Declaración Jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser enviada en anexo en el sistema Mercado público, según formato **Anexo N° 1** que se adjunta a los presentes Términos de Referencia de licitación. **(Obligatorio)**

6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

6.1. Identificación del oferente (Anexo N° 2)

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. (Este requisito **será exigido** a los oferentes **no inscritos** en el registro Chile proveedores). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

6.2. Aceptación de Términos de Referencia (Anexo N° 3)

Consistente en una carta de aceptación de Términos de Referencia y especificaciones técnicas, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, en que declara conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas. **(Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl.**

6.3. Oferta Económica (Anexo N° 4)

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl, en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo, de acuerdo a Anexo adjunto.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.



Las respuestas y aclaraciones a los Términos de Referencia se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se completará en la fecha publicada en el portal Mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de los Términos de Referencia de esta propuesta.

Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal mercado público.

Los Términos de Referencia, podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

8. APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

El valor que se debe ingresar corresponde a \$1 y deberá adjuntar en Archivo adjunto **(formulario único de ofertas)** valor unitario neto del servicio **(sin incluir el IVA)**.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto del producto que se ofertan (sin incluir el IVA).

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que den cumplimiento a lo requerido en los puntos 5 y 6 de los presentes Términos de Referencia.

9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Además se descontará al oferente en cuestión un punto del total obtenido en la evaluación de la oferta.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por el Subdirector de Gestión de Personas, una profesional de la Unidad de Capacitación, que actuará como Secretaria de Actas, por un representante de AJUNJI del Comité Bipartito de Capacitación.

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Adquisiciones** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibile, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:



Precio: 60 %
Calidad del Servicio: 40 %

Precio 60%	Nota
la oferta más económica	Nota 10
las restantes ofertas tendrán nota inversamente proporcional	Nota de acuerdo a cálculo
Calidad del servicio 40%	
Se ajusta al 100% del requerimiento	Nota: 10
Se ajusta al 50% del requerimiento	Nota: 5
No se ajusta al requerimiento	Nota 1

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el precio.

11. ADJUDICACIÓN

La JUNJI, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en los Términos de Referencia.

La JUNJI no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de la JUNJI, previo del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir lo solicitado inicialmente de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, por mutuo acuerdo de las partes.

12. DE LA NOTIFICACIÓN

Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web “www.mercadopublico.cl”, en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema Mercado público.

13. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución en primer a instancia será programado de acuerdo a las necesidades de la Institución, sin perjuicio que el momento real de la prestación deberá ser previamente coordinado.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar prórroga de plazo de entrega del servicio, antes del vencimiento del mismo, a la Directora Regional de la JUNJI, el que a su juicio exclusivo podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

La vigencia de esta licitación es válida hasta el 31/12/2014.

14. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la Resolución de adjudicación y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la JUNJI, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

14.1. OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR

El Proveedor se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

1. Dar íntegro y oportuno cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores empleados en el servicio.
2. Ejecutar el servicio dentro del plazo pactado. Las prórrogas sólo procederán frente a hechos calificados por la Institución como constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se hubiere requerido la prórroga antes del vencimiento del respectivo plazo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones da derecho a nuestro Servicio para poner término administrativamente al contrato.

15. PAGO

El pago se realizará en una cuota y dentro de los 30 días corridos una vez realizada la recepción conforme por la Encargada de capacitación, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

La factura deberá ser presentada por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Los Carrera 431, Comuna de Copiapó.

16. DE LAS MULTAS

Si el Proveedor Adjudicado no entrega el servicio oportunamente y según lo estipulado en los Términos de Referencia por razones no atribuibles a la JUNJI, la Institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de retraso, una multa por incumplimiento equivalente al 0.5% del valor neto del valor total, a descontar de la factura emitida por la prestación del servicio.

17. REQUISITO PARA CONTRATAR

La JUNJI exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de www.chileproveedores.cl. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en www.chileproveedores.cl, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a readjudicar la licitación a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

18. DE LA SUPERVISIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La supervisión administrativa del cumplimiento del contrato, estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Gestión de Personas a través de la Unidad de Capacitación de la Dirección Regional de la JUNJI.

19. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo, en este caso por atrasos mensuales reiterados, o incumplimiento de servicios diarios.

Las causales de término de contrato se ajustan a señaladas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, esto es:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el contrato.

Se procederá a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. El atraso o incumplimiento de servicios, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme de los servicios, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previo informe del Encargado de Capacitación Regional, para poner término anticipado al contrato.

20. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, la Subdirección de Gestión de Personas, calificará en la correspondiente “**Evaluación de Proveedores**” el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado. Esta evaluación será ingresada al portal del Mercado Público, por la Unidad de Adquisiciones en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24.08.2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato.

22. RESOLUCION DE EMPATES

En caso que existan oferentes con la misma calificación final, se privilegiará al oferente que cuente con mayor evaluación en el precio ofrecido, si persiste se evaluará la experiencia y por último la menor tasa de siniestralidad presentada ofrecida en sus calificaciones en licitaciones ante otros servicios públicos a través de www.mercadopublico.cl.

23. CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACION

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se recibirá en el correo institucional del sr. Mario Huerta Corrotea, Encargado de Adquisidores, mhuerta@junji.cl, a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal www.mercadopublico.cl

24. ACREDITACION DE REMUNERACIONES.

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá adjuntar el Certificado de antecedentes laborales y previsionales que emite la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a sus trabajadores.

25. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas,
- 3) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma,
- 4) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio,
- 5) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase,
- 6) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, 7) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas, 8) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



ANEXO 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo _____ (indicar nombre completos), _____ RUT _____ declaro que no me encuentro afecto (o ninguna persona que la constituye, se encuentra afecta) a las inhabilidades consignadas en el art 4 incisos 4 de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____



ANEXO 2

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

FIRMA Y TIMBRE OFERENTE



ANEXO 3

CARTA DECLARACION DE ACEPTACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo, _____(nombre completo), RUT, _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____



ANEXO 4

OFERTA ECONÓMICA

SERVICIO DE COFFEE			
ITEM	Detalle	UNIDAD	NETO
1	Jugo de frutas chico	1	
2	Jugo de frutas grande	1	
3	Té	1	
4	Café	1	
5	Té de hierbas	1	
6	Bebida	1	
7	Agua mineral	1	
8	Tapaditos	1	
9	Brochetas de frutas	1	
10	Dulces de cóctel	3	
11	Canapé	1	
12	Mantelería		
13	Queque	1	
14	Galletas surtidas	1	
15	Miga jamón queso	1	
16	Miga ave mayo	1	
17	Otros		
18			
19			
20			

FIRMA OFERENTE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REGIÓN DE ATACAMA

3º Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**


MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA



MGB/MSM/CGJ/ACQ/MHC/mhc.
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica